Secretaría de Educación Distrital
Alcaldía de Cartagena de Indias

Primero la Gente

RESOLUCION No. 9559
29 DIC 2017

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo **INSTITUTO SKINNER** en la modalidad Definitiva.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, la Resolución Distrital 3119 de 2007 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7ª de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, traslada a los Distritos entre otras la competencia del ejercicio de Vigilancia y Supervisión de la Educación en su jurisdicción.

Que la Resolución Distrital No.3119 de 2007 por la cual se estableció el Reglamento Territorial, señaló en sus artículos No. 5 y 19, las formas y mecanismos para el ejercicio de Inspección y Vigilancia y Control del servicio público Educativo en el Distrito de Cartagena.

Que el decreto 1075 de 2015, en su título 2, capítulo 1, artículo 2.3.2.1.2. establece: Licencia de Funcionamiento "Licencia de funcionamiento es el acto administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la Secretaría de Educación de una entidad territorial certificada autoriza la apertura y operación de un Establecimiento Educativo privado dentro de su jurisdicción".

Que el Decreto 1075 de 2015, en el Título 2, capítulo 1, Artículo 2.3.2.1.3. reza: **Es Definitiva la licencia de funcionamiento que expide la secretaría de educación competente, previa presentación y aprobación de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional (PEI), del concepto de uso del suelo, el concepto sanitario o acta de visita, la licencia de construcción y el permiso de ocupación o acto de reconocimiento, cuando se requiera**. Esta licencia será concedida por tiempo indefinido, previa verificación de los requisitos establecidos en el presente Título y demás normas que lo complementen o modifiquen.

Que mediante **Resolución No. 8974 de 05 de Diciembre de 2017,** se autorizó al coordinador de la Unalde Rural para que organizara visita al Establecimiento Educativo **INSTITUTO SKINNER.**

Que la comisión de visita quedo conformada por los funcionarios JUDITH TORRES FORTICH– Coordinadora y BETTY MONTERROZA MARTINEZ – Directivo de Apoyo, ambos adscritos a la Unalde Rural, la cual después de revisar cuidadosamente el estado del Proyecto Educativo Institucional y evaluar la infraestructura administrativa, planta física y medios educativos utilizados conceptuaron: *"... favorable para que el EE obtenga licencia de funcionamiento en la modalidad Definitiva, para ofertar el servicio publico educativo en los niveles de Pre-escolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media Académica..." sic*

Que atendiendo y acogiendo los lineamientos de los funcionarios JUDITH TORRES FORTICH– Coordinadora y BETTY MONTERROZA MARTINEZ ambos adscritos a la Unalde Industrial Rural, quienes emitieron concepto favorable aunado al lleno de los requisitos formales a los que se refiere el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.2.1.3, hacen factible **CONCEDER** licencia de funcionamiento al establecimiento educativo **INSTITUTO SKINNER** en la modalidad DEFINITIVA.

Secretaría de Educación Distrital
Alcaldía de Cartagena de Indias

Primero la Gente

RESOLUCION No. 0559
29 DIC 2017

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo **INSTITUTO SKINNER** en la modalidad Definitiva.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER Licencia de Funcionamiento en la modalidad DEFINITIVA al Establecimiento Educativo **INSTITUTO SKINNER,** que funciona en el Corregimiento de la Boquilla, Carrera 3 No. 85-35, del distrito de Cartagena, adscrito a la Unalde Rural, con código DANE 313001012744 de Naturaleza No Oficial, Calendario A, carácter mixto, Jornada Mañana y Tarde, Dirigido por la Sra. ROSA ESTHER MANGA OROZCO, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.488.867 , para brindar el servicio educativo en el nivel de Educación Preescolar y Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

ARTICULO SEGUNDO: Téngase el concepto favorable para conceder la licencia de funcionamiento al Establecimiento Educativo **INSTITUTO SKINNER,** emitido por los funcionarios JUDITH TORRES FORTICH– Coordinadora y BETTY MONTERROZA MARTINEZ ambos adscritos a la Unalde Industrial Rural, como parte Integral del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento del mandato legal que establece la evaluación permanente de los procesos Administrativos, Pedagógicos y Comunitarios, la Secretaría de Educación, se reserva el derecho a verificar los avances del Proyecto Educativo Institucional y la elaboración y puesta en marcha de los Planes de Mejoramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al (los) interesado(s) haciéndoles saber que Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante quien expidió la decisión, para que Aclare, Modifique, Adicione o Revoque; el cual debe interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro del término de los Diez (10) siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del termino de publicación según el caso, así lo estipula el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los 29 DIC 2017

JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN
Secretario de Educación Distrital.

Para efectos de notificación personal
4548878
Cuenta 05 - 2018

Reviso: Jhon Jairo Rodriguez Serrano
Asesor Grupo Asesoría Legal Educativa

Vbo: Oviris Caraballo Salgado
Coordinadora Grupo de Inspección y Vigilancia.

Proyecto: Eduardo Santiago guzmán polo
Asesoría Legal externa